



Callao, 14 de diciembre del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 241-2021-CF-FIME.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el punto de agenda Nº 02, Conformación de la Comisión de Evaluación Docente, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 14.12.2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Capítulo V, artículos del 32º al 47º, establece la organización académica de las facultades, que las define como unidades de formación académica, profesional y de gestión, que están integradas por docentes y estudiantes; disposición que es concordante con los artículos 43º, 44º, 45º y 46.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, donde se señalan que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Así mismo, precisa sus funciones, estructura organizacional y funcional básica de los diferentes Órganos que comprende cada Facultad;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Desempeño del Docente, aprobado por Resolución Nº 212-2017- CU, señala que “El modelo educativo y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao exigen contar con docentes ejerciendo sus respectivas profesiones, con habilidades docentes y vocación de atender a la formación de competencias profesionales, competitividad, liderazgo y emprendedurismo de los estudiantes; asimismo, el mejoramiento continuo, gestión universitaria, investigación y responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde”;

Que, el artículo 6º del citado Reglamento de Desempeño del Docente, dispone que “En la Universidad Nacional del Callao, la evaluación del desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva”;

Que, el artículo 23º del referido Reglamento de Desempeño del Docente, establece que “Para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo”;

Que, asimismo el artículo 24º dispone que para integrar la Comisión de Evaluación de Facultad los miembros docentes y estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao, y tener la categoría de Asociado como mínimo. Ser estudiante regular de la Facultad, cursando mínimamente el segundo año (o subsiguientes) en su correspondiente carrera;

Que, mediante Resolución Nº 620-2021-R del 29.10.2021, se APRUEBA, con eficacia anticipada, el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B;

Que, el señor Decano manifiesta que el Dr. Juan Manuel Palomino Correa ha indicado el término de su periodo como presidente de la Comisión de Evaluación Docente, por lo que se pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad la designación de la nueva conformación de la presente Comisión, recayendo en los profesores Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes, por la Escuela de Ingeniería Mecánica y al Econ. Guillermo Alonso Gallarday Morales, por la Escuela de Ingeniería en Energía; asimismo se propone como representante estudiantil al Sr. Brahams Lucio Espinoza Tabraj;



Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión ordinaria de fecha 14.12.2021, aprueba la conformación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, para el semestre académico 2021-B, profesores Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes, por la Escuela de Ingeniería Mecánica y al Econ. Guillermo Alonso Gallarday Morales, por la Escuela de Ingeniería en Energía; asimismo se propone como representante estudiantil al Sr. Brahams Lucio Espinoza Tabraj situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

#### RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de setiembre de 2021 y para el semestre académico 2021-B la misma que estará conformada como se indica a continuación:

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| ▪ <b>Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes</b>           | <b>Presidente</b>                |
| ▪ <b>Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales</b> | <b>Secretario</b>                |
| ▪ <b>Est. Brahams Lucio Espinoza Tabraj</b>      | <b>Representante estudiantil</b> |

2º **ESTABLECER**, que la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Desempeño Docente; aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 212-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Mg. CARLOS ZACARIAS DÍAZ CABRERA**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico